Bogotá D.C. 01 de Julio 2026

MEMORANDO V.03
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

OBJETO

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 1232 de 2025 suscrito entre VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, y con el propósito de garantizar el adecuado manejo, custodia y protección de la información a la que tenga acceso el personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución contractual, se establece el presente Memorando de Confidencialidad de la Información, el cual hará parte integral de los documentos contractuales y será de obligatorio cumplimiento.

1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El personal vinculado a la ejecución del CPS 1232 de 2025 se compromete a **guardar la debida reserva y confidencialidad respecto de toda información a la que tenga acceso con ocasión de sus actividades**, independientemente del medio en que se encuentre, y a utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones, actividades y fines relacionados con la ejecución del contrato.
En consecuencia, se obliga a:
a) No divulgar, entregar, compartir, reproducir, publicar o utilizar para fines diferentes a los contractuales la información a la que tenga acceso.
b) Dar a la información un tratamiento adecuado, seguro y restringido, evitando su pérdida, alteración, acceso, consulta, utilización o divulgación no autorizada.
c) Abstenerse de utilizar información, documentos, bases de datos, registros, fotografías, archivos, informes o cualquier otro material obtenido durante la ejecución contractual para beneficio propio o de terceros.
d) Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad contratante, la supervisión y/o el contratista respecto del manejo, custodia, almacenamiento y entrega de la información.
e) Informar oportunamente cualquier pérdida, acceso, divulgación, uso o tratamiento no autorizado de información de la que tenga conocimiento.
f) Al finalizar su vinculación, entregar o devolver la información, documentos y demás elementos suministrados para el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de conservar copias o utilizarlos posteriormente para fines distintos a los legalmente autorizados.

2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cuando en desarrollo del contrato se tenga acceso a datos personales, su tratamiento deberá realizarse conforme a la **Ley 1581 de 2012**, especialmente bajo los principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. La

obligación de reserva permanecerá incluso después de terminada la relación o actividad que haya dado lugar al acceso a la información.

3. MARCO NORMATIVO

El presente compromiso se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 15, relativo al derecho a la intimidad y al habeas data.
- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cuanto establece los deberes de los contratistas y su colaboración con las entidades estatales para el cumplimiento de los fines contractuales.
- **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, particularmente sus principios de acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
- **Ley 1712 de 2014**, sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública, particularmente las disposiciones relativas a información pública clasificada y reservada.
- **Decreto 1074 de 2015**, en lo relacionado con la reglamentación del régimen de protección de datos personales.

4. VIGENCIA Y RESPONSABILIDAD

El presente compromiso será aplicable durante todo el término de vinculación del personal al CPS 1232 de 2025 y **la obligación de reserva subsistirá respecto de aquella información que por su naturaleza, por disposición legal o contractual, deba permanecer confidencial aun después de finalizada dicha vinculación**.
El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a las acciones contractuales, administrativas, civiles y/o legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables al contrato.
Con la firma del presente documento, las partes manifiestan que conocen, comprenden y aceptan las obligaciones de confidencialidad, reserva, custodia y uso adecuado de la información aquí establecidas.

Se firma a los 01 días de julio de 2026.

ANA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.018.420.242 de Bogotá D.C.
Representante Legal
VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS

JUAN SEBASTIAN CAMPOS SANCHEZ
C.C. 1.030.624.231 de Bogotá D.C.
Coordinador General del Proyecto – Profesional II